

CONVOCATORIA DE SUBVENCION DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

1.- Bases reguladoras.

Bases aprobadas, con carácter general, por el Pleno del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz el 16 de diciembre de 2008, y con carácter particular por la Junta de Gobierno Local el 27 de abril de 2009.

2.- Objeto, finalidad y ámbito temporal

Objeto : La presente convocatoria tiene por objeto otorgar las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas para el desarrollo de sus actividades.

Finalidad: La finalidad de las subvenciones que se establecen es incentivar y consolidar el asociacionismo deportivo como pieza básica del desarrollo del fenómeno deportivo y fomentar la práctica deportiva a través de variadas fórmulas y propuestas.

Ámbito Temporal: Las subvenciones se destinarán a actividades y competiciones comprendidas en la temporada deportiva 2008 – 2009.

3.- Cuantías e imputación presupuestaria.

La concesión de subvenciones se imputará a los créditos presupuestarios del ejercicio 2009, que figuran con cargo a la partida presupuestaria 4520048901, siendo el importe total del gasto de la presente actuación de ciento ochenta y cinco mil euros (185.000 euros).

4.- Procedimiento de concesión.

Procedimiento de concurrencia competitiva.

5.- Actividades y competiciones susceptibles de subvención.

Se subvencionarán con cargo a la presente línea de ayuda, actividades y/o competiciones que, con carácter general, que contribuyan a facilitar las posibilidades de práctica deportiva organizada, que incidan en el desarrollo físico de los deportistas, al tiempo que complementen la formación integral de la persona, inculcando valores de autoestima, compañerismo y trabajo en equipo.

Estarán comprendidos en estos criterios aquellos clubes y asociaciones deportivas que participen en los siguientes ámbitos:

- a. Competiciones reguladas por Federaciones Deportivas de ámbito nacional o autonómico.
- b. Competiciones Locales o Mancomunadas para categorías de formación o cantera (hasta categoría juvenil).
- c. Actividades y/o Eventos de carácter local y/o autonómico dirigidas a colectivos especiales (tercera edad, discapacitados, ...).

No serán objeto de subvención:

De conformidad con lo dispuesto, quedan excluidos de esta subvención, y por tanto no optarán a financiación, los clubes o asociaciones que participen en:

- a. Actividades y/o competiciones que por su nivel en la élite del deporte nacional y/o autonómico hayan generado otras líneas de ayuda.
- b. Competiciones Locales (organizadas por la Concejalía de Deportes) para las categorías senior y veterano.

6.- Requisitos que deben reunir los interesados para solicitar la subvención.

- a. Estar realizando actividades de forma continuada en el municipio, con un año de antigüedad como mínimo.
- b. Presentar el Cuestionario de Subvención de la temporada 2008 – 2009.
- c. Se acompañará de los datos actualizados de la Junta Directiva del Club o Asociación, sede local y teléfono de contacto.
- d. Se deberá haber presentado justificación económica de la subvención en años anteriores por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.
- e. El incumplimiento del apartado anterior supondrá la exclusión de la posibilidad de recibir cualquier subvención. Se ha de tener en cuenta que la justificación de este apartado será comprobada por los servicios técnicos municipales previamente a hacer efectiva la ayuda concedida (pudiéndose subsanar en el plazo de 10 días, desde el final del plazo, las posibles deficiencias).
- f. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente aportando cuanta información o documentación le sea requerida.
- g. Incorporar de forma visible, en el material que se utilice para la difusión de las actividades o competiciones la leyenda “Financiado por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Concejalía de Deportes”.
- h. Cualquier modificación en las actuaciones proyectadas que la entidad beneficiaria proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión, quedará sometida a la aprobación del órgano concedente,

sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la ayuda concedida ni desvirtúen sustancialmente la actividad aprobada en el acto de concesión.

7.- De la realización de las acciones subvencionadas.

Las actuaciones objeto de subvención se desarrollarán en las condiciones que se especifican en el Cuestionario a presentar (Anexo V). Cualquier modificación que se proponga con posterioridad a la notificación de la resolución de concesión deberá ser comunicada a la Concejalía de Deportes para su valoración y aceptación si procediese.

8.- De los gastos que se pueden subvencionar y normas de imputación.

Serán elegibles como gastos a subvencionar los siguientes conceptos:

- Material fungible.
- Gastos de transporte.
- Gastos de estancia u alojamiento (con motivo de competiciones)
- Gastos de manutención (con motivo de competiciones)
- Gastos de alquiler de instalaciones deportivas.
- Gastos de publicidad y difusión de las actividades.
- Otros gastos de imprenta.
- Recibos de Federaciones Deportivas (licencias, canon de participación)
- Gastos de arbitrajes
- Material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades y/o competiciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

9.- De la cuantía de la subvención.

La cuantía de la subvención, como máximo, podrá ascender el cincuenta por ciento del presupuesto presentado por el club o asociación.

La concesión de las subvenciones se otorgará con arreglo a los porcentajes establecidos para cada apartado de valoración y tras la puntuación obtenida por los criterios fijados, hasta que se extinga el crédito presupuestario previsto.

10.- Compatibilidad .

Las ayudas contempladas en la presente moción serán compatibles con otras, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad pública o privada, nacional o internacional que la conceda, siempre que la suma de todas ellas, incluida ésta, no supere el coste de la actividad o competición subvencionada.

11.- Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

Las solicitudes se realizarán en los impresos normalizados que figuren en los Anexos a la presente moción. Estas solicitudes, dirigidas a la Concejalía de Deportes, podrán presentarse en los Registros de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (preferiblemente en el situado en la propia Concejalía de Deportes – C/ Londres, 25)

El plazo de presentación de Solicitud de Subvención será el comprendido entre el 1 el 19 de junio de 2009 (ambos inclusive).

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Relación de la Junta Directiva, con nombre y cargos de quienes los ocupan (Anexo I).
- Certificado del número de socios firmado por el secretario del club o asociación.
- Certificado del número de deportistas de la entidad. Las entidades deberán contar con, al menos, un 75 % de deportistas residentes en Torrejón de Ardoz.
- Fotocopia del C.I.F.
- Estatutos de la asociación o club, adaptados a la Ley 1/2002 del 22 de marzo.
- Domicilio social actualizado (Anexo II).
- Declaración jurada de estar al corriente de sus obligaciones con la Hacienda correspondiente y con la Seguridad Social, si procede (Anexo III).
- Datos de la entidad bancaria donde se desee que se transfiera el importe de la subvención (Anexo IV).
- Cuestionario cumplimentado sobre actividades, competiciones, número de deportistas, número de entrenadores titulados y presupuesto 2008 – 2009 (Anexo V).

Si las solicitudes o la documentación presentada no reuniese los requisitos establecidos se concederá un plazo de 10 días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAP y PAC, para que se subsane o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que, si así no se hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud.

12.- Criterios de valoración

Para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A.-PORCENTAJES PARA OTORGAR SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES SOLICITANTES EN EL EJERCICIO 2009 (CANTIDAD FIJA).

- PREMIOS POR ASCENSOS:

Destinar el 1% del crédito presupuestario disponible.

- MENCIONES ESPECIALES:

Estas menciones están destinadas a los clubes que hayan participado en Campeonatos de España (incluidas Fases de Sector) y a los Encuentros Deportivos en la Sierra (Programa Deporte Infantil).

Destinar un 3 % del crédito presupuestario disponible.

- FIJOS POR LA CATEGORÍA DE LOS EQUIPOS (Nacionales y Autonómicas):

Establecer un 11 % del crédito presupuestario disponible.

- CANTIDAD VARIABLE A DESIGNAR MEDIANTE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS CLUBES EN CUESTIONARIO (Presupuesto, licencias de deportistas, entrenadores titulados, deporte minoritario, factor integración, deportistas femeninas, ...):

Destinar un 85 % del crédito presupuestario disponible.

B.-CRITERIOS SUSCEPTIBLES DE VALORACIÓN (CANTIDAD VARIABLE)

- NÚMERO DE LICENCIAS DE DEPORTISTAS:

Hasta 30 deportistas	1 punto
" 60 deportistas	2 puntos
" 90 deportistas	3 puntos
" 120 deportistas	4 puntos
" 150 deportistas	5 puntos

- Más de 150 deportistas 6 puntos
- CON MÁS DE 1 modalidad deportiva: 1 punto
 - CON CATEGORÍAS FEMENINAS: 2 puntos
 - TÉCNICOS TITULADOS: De 1 a 2 1 punto
 - 3 a 5 3 puntos
 - 6 a 10 5 puntos
 - 11 ó más 7 puntos
 - ANTIGÜEDAD: 0,2 puntos por cada año hasta un máximo de 5 puntos.
 - PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD:
 - Hasta 3.005 euros 1 punto
 - Hasta 9.015 euros 2 puntos
 - Hasta 15.025 euros 3 puntos
 - Hasta 30.050 euros 4 puntos
 - Hasta 45.075 euros 5 puntos
 - Hasta 60.101 euros 6 puntos
 - Más de 60.101 euros 7 puntos
 - DEPORTE MINORITARIO: 2 puntos
 - ÚNICO CLUB DE LA MODALIDAD EN EL MUNICIPIO: 2 puntos
 - FACTOR INTEGRACIÓN: 4 puntos

13.- Resolución.

El órgano competente para resolver la concesión o denegación de las subvenciones reguladas será el Alcalde de Torrejón de Ardoz, o persona en quien delegue, en este caso el Concejal de Deportes, y a propuesta de los técnicos de la concejalía y basándose en los criterios de valoración descritos.

14.- Plazo de resolución y notificación.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales, contados desde la notificación de la resolución de concesión sin que el beneficiario manifieste expresamente lo contrario.

15.- Plazo y forma de justificación.

Las entidades beneficiarias deberán presentar, en los Registros de Entrada de documentos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (preferiblemente en el de la propia Concejalía de Deportes – C/ Londres, 25), **del 1 al 17 de julio de 2009** (ambos inclusive) la siguiente documentación:

- Justificación económica (original y fotocopia) de las facturas, conformes a Ley, que estén relacionadas con la finalidad subvencionada y sean imputables a la temporada deportiva 2008 – 2009.

16.- Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar subvenciones con cargo a la presente línea los clubes o asociaciones deportivas que, además de reunir los requisitos generales previstos en la presente moción, figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones con anterioridad a la publicación de la convocatoria.

17.- De la solicitud de colaboración.

Se solicitará la colaboración de las entidades beneficiarias con la Concejalía de Deportes de estas subvenciones, en las actuaciones que ésta estimara oportuno.